



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02-017-01

La Paz, 20 de Septiembre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 2° del Decreto Supremo N° 29710 de fecha 17 de septiembre de 2008, modifica al Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, señala que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, como Empresa Pública, funcionará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de acuerdo con el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009; cuya organización y funcionamiento se sujetará a la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.

Que el Decreto Supremo N°1450 de 31 de diciembre de 2012, en la Disposición Adicional Primera modifica el Artículo 3° (ACTIVIDADES) del Decreto Supremo N°29230 de 15 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°29710 de 17 de septiembre de 2008.

Que el Decreto Supremo N°1694 de 14 de agosto de 2013, modifica el Decreto Supremo N°29230 de 15 de Agosto de 2007, modificado por los Decretos Supremos N°29710 de 17 de Septiembre de 2008 y N°1450 de 31 de Diciembre de 2012.

Que mediante Resolución Administrativa 02-011 de 09 de Julio de 2015, se aprueba el Procedimiento de Control de Documentos versión 8, mismo que establece que la aprobación de procedimientos se realiza mediante Resolución Administrativa.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Acopio y Transformación en cumplimiento con la misión institucional asignada a EMAPA con el objetivo de alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria del país mediante la construcción una reserva estratégica de alimentos, acopia la producción de pequeños y medianos agricultores en los programas arroz, maíz y trigo en las campañas verano e invierno en los departamentos de Santa Cruz y Beni.

Que el Informe Técnico EMAPA/GAT/UAT/TRANS-IT/2016-624 de 19 de septiembre de 2016, señala que EMAPA el Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" en sus primera versión describe las actividades del copio desde la oferta hasta el pago al productor, además de los responsables de cada una de las actividades y recomienda efectuar la aprobación del Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" Versión 1 mediante Resolución Expresa para su aplicación en la institución, para ser difundido y aplicado en las unidades organizacionales y al personal involucrado con el proceso de acopio y se recomienda la capacitación del procedimiento antes del inicio del acopio a todo el personal involucrado.

Que el Informe Legal EMAPA/UAL/INF N°133-01 de 20 de septiembre de 2016 concluye que la aprobación del Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" Versión 1 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, no contraviene ninguna norma jurídica en actual vigencia, por lo que se recomienda la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA en aplicación de las facultades conferidas por la normativa vigente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" Versión 1 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, el cual forma parte de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia General a través de la Unidad de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia de Acopio y Transformación queda encargada de la difusión, así mismo la Gerencia de Acopio y Transformación de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, queda encargada de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.


Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Ing. Flavio Flores Copa  
GERENTE GENERAL  
EMAPA

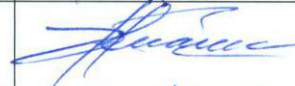








	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/UAT/P/433
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	Versión 1



# PROCEDIMIENTO ACOPIO DE GRANO LIMPIO SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES


	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaborado / Modificado por:</b>	Ing. Litzi Molina Quisbert	Analista de Transformación	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Zenón Huanca L.	Analista de Acopio	
	Lic. Gary Céspedes	Responsable de Acopio	
	Ing. Juan Condori	Gerente de Acopio y Transformación a.i.	
	Lic. Yamile Ibañez	Gerente Administrativo Financiero	
<b>Aprobado por:</b>	Ing. Avelino Flores	Gerente General EMAPA	 Ing. Avelino Flores Copa GERENTE GENERAL EMAPA
<b>Fecha:</b>	20 SEP 2016		

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/UAT/P/433
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	Versión 1

## CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
1.1. Objetivo del Documento.....	1
1.2. Objetivo del Proceso. ....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA. ....	1
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES. ....	1
4.1. Definiciones.....	1
4.1.1. Acopio de Materia Prima. ....	1
4.1.2. Centro de Acopio. ....	1
4.1.3. Certificado de No Imponibilidad (CNI). ....	1
4.1.4. Productor (Oferente).....	2
4.1.5. Régimen Agropecuario Unificado (RAU). ....	2
4.2 Abreviaciones.....	2
5. RESPONSABLES. ....	2
5.1. Gerente de Acopio y Transformación. ....	2
6. PROCEDIMIENTO. ....	3
6.1. Oferta de Grano Limpio y Seco. ....	3
6.2. Confirmación de Compra de Grano al Productor. ....	4
6.3. Implementación del Nuevo Requerimiento. ....	4
7. REGISTROS.....	6
8. ANEXOS.....	6
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	6



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/UAT/P/433
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	Versión 1

## 1. OBJETIVO.

### 1.1. Objetivo del Documento.

Definir las actividades y responsables del acopio de grano limpio y seco a pequeños y medianos productores, con el fin de alcanzar las metas de acopio de los programas en las diferentes campañas.

### 1.2. Objetivo del Proceso.

Ampliar las modalidades de compra de grano limpio y seco a pequeños y medianos productores.

## 2. ALCANCE.

El presente documento es de aplicación obligatoria para el personal de EMAPA que interviene en el proceso de compra de grano limpio y seco.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ☞ Procedimiento de Acopio de Grano en Oriente "E-EMP/UAT/P/426".
- ☞ Manual Manejo de Grano y Sub Productos "E-EMP/GAT/MMGS/400".

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES.

### 4.1. Definiciones.

#### 4.1.1. Acopio de Materia Prima.

Es la acción de recoger y/o recolectar la cosecha de la materia prima (grano) de pequeños y medianos productores, para su posterior almacenamiento y/o transformación.

#### 4.1.2. Centro de Acopio.

Es el Silo/Ingenio/Molino donde el productor entrega el grano o materia prima para su secado, limpieza y posterior almacenamiento, pudiendo funcionar como centro de registro en caso de contar con balanza y laboratorio de grano.

#### 4.1.3. Certificado de No Imponibilidad (CNI).

Documento emitido por autoridad competente que certifica que un agricultor trabaja una superficie menor a las establecidas en el régimen agropecuario unificado para ser imponible.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 1 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/UAT/P/433
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	Versión 1

#### 4.1.4. Productor (Oferente).

Pequeños y medianos productores agropecuarios.

#### 4.1.5. Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

Régimen especial creado para la liquidación y pago anual de impuestos por actividades agrícolas y/o pecuarias, así como actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura. Pertenecen a este régimen todas las personas naturales, sucesiones indivisas (pequeños propietarios) y cooperativas agropecuarias que realicen las actividades descritas en terrenos cuya superficie esté dentro los límites establecidos para pertenecer a este régimen.

#### 4.2 Abreviaciones.

- ✎ **EMAPA:** Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.
- ✎ **GAF:** Gerencia Administrativa Financiera.
- ✎ **GAT:** Gerencia de Acopio y Transformación.
- ✎ **UAYT:** Unidad de Acopio y Transformación.
- ✎ **POA:** Plan Operativo Anual.
- ✎ **RAU:** Régimen Agropecuario Unificado.
- ✎ **CNI:** Certificado de No Imponibilidad.
- ✎ **SIGEP:** Sistema Integrado de Gestión Pública.

#### 5. RESPONSABLES.

##### 5.1. Gerente de Acopio y Transformación.


Designará la Comisión de Verificación y Recepción de la compra de grano limpio y seco. En base al informe técnico de verificación (in situ) remitirá nota al productor, aceptando la compra de grano.

##### 5.2. Comisión de Verificación y Recepción.

- ✎ Realizará la verificación in situ del grano limpio y seco ofertado y elaborará un informe técnico que avale la compra y/o el rechazo del grano.
- ✎ Elaborará un informe técnico y acta de conformidad de recepción del grano limpio y seco acopiado.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 2 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/UAT/P/433</b>
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	<b>Versión 1</b>

### 5.3. Analista Contable o de Tesorería.

Realizará la certificación presupuestaria o emitirá una certificación para el pago.

### 5.4. Técnico a Cargo del Programa.

Elaborará un Informe Técnico solicitando el pago de la compra de grano limpio y seco.

### 5.5. Personal Técnico GAT.


Encargado de registrar, controlar y hacer seguimiento a los movimientos del grano acopiado.

## 6. PROCEDIMIENTO.

### 6.1. Oferta de Grano Limpio y Seco.

Nº	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Recepción de carta de oferta	Pequeño y/o Medianos Productores (Ofertantes)		Carta de Oferta Certificación	Para el inicio de Acopio de Grano Limpio y Seco, los Pequeños y/o Medianos productores deberán presentar una <b>Carta de Oferta</b> dirigida al Gerente de la GAT, la cual debe incluir precio, calidad, cantidades características, y otros, se deberá adjuntar además una <b>Certificación</b> de existencia de grano, emitida por el Centro de Almacenamiento correspondiente.
2	Designación de la comisión	Gerente de Acopio y Transformación	Carta de Oferta Certificación	Comunicación Interna	En función de las ofertas recibidas, el Gerente de la GAT a través de una <b>Comunicación Interna</b> designará una Comisión para la verificación del grano limpio y seco ofertado.
3	Elaboración de Informe Técnico	Comisión Designada	Carta de Oferta Certificación Comunicación Interna	Informe Técnico	Previa verificación el técnico a cargo del programa de la GAT realizará la verificación de la condición del productor (ofertante).  Una vez realizada la verificación (in situ), la Comisión Designada deberá elaborar y presentar al Gerente de la GAT, un <b>Informe Técnico</b> en el cual se sustenten y avalen la calidad, cantidad, características y otros del grano.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 3 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/UAT/P/433</b>
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	<b>Versión 1</b>

### 6.2. Confirmación de Compra de Grano al Productor.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Aceptación de la Oferta y solicitud de la documentación	Gerente de Acopio y Transformación	Informe Técnico	Nota de Respuesta	<p>En función a los resultados de la verificación (in situ) y el Informe Técnico, el Gerente de la GAT remitirá una <b>Nota de Respuesta</b> aceptando la oferta y solicitud de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Certificado de Inscripción al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) o Certificado de No Imponibilidad (CNI), según corresponda.</li> <li>☐ Cédula de Identidad.</li> <li>☐ Cuenta Bancaria habilitada en el SIGEP (Si corresponde).</li> </ul>
2	Transferencia del grano.	Pequeño y/o Medianos Productores (Oferentes)	Nota de Respuesta	Carta Original de Transferencia Documentación Adjunta	<p>El Productor deberá transferir la propiedad del grano presentando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ <b>Copia recepcionada de la Carta de Transferencia</b> del grano enviada por el productor al Centro de Almacenamiento.</li> <li>☐ <b>Carta Original</b> del Centro de Almacenamiento dirigida a EMAPA confirmando la transferencia del grano.</li> </ul> <p>Toda la documentación deberá ser enviada adjunta a la documentación solicitada en el numeral 6.2. actividad 1</p>

### 6.3. Pago al productor.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Recepción del grano.	Comisión de Recepción	Carta y Documentación Adjunta	Informe Técnico Acta de Conformidad	<p>La Comisión de Recepción que podrá ser la misma que realizó la verificación del grano (numeral 6.1, actividad 2), elaborará el <b>Informe Técnico y Acta de Conformidad</b> de la recepción del grano, el cual deberá enviarse al Unidad de Acopio y Transformación.</p> <p>En caso de que la Comisión de Recepción sea distinta a la de verificación el Gerente de la GAT deberá realizar una nueva designación.</p>
2	Solicitud de pago	Técnico a Cargo del Programa	Documentación	Informe Técnico (Solicitud de Pago)	<p>El Técnico a Cargo del Programa elaborará el <b>Informe Técnico de solicitud de pago</b> dirigido a la GAF, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Carta oferta.</li> <li>☐ Certificación (De existencia de grano en el Centro de Almacenamiento).</li> <li>☐ Informe Técnico.</li> <li>☐ Nota de Respuesta</li> </ul>

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 4 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------





**PROCEDIMIENTO**

**E-EMP/UAT/P/433**

**ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**


**Versión 1**

Nº	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
					<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Certificado de Inscripción al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) o Certificado de No Imponibilidad (CNI), según corresponda.</li> <li>☐ Cédula de Identidad</li> <li>☐ Cuenta Bancaria habilitada en el SIGEP (si corresponde).</li> <li>☐ Copia recepcionada de la Carta de Transferencia del grano enviada por el productor al Centro de Almacenamiento.</li> <li>☐ Carta Original del Centro de Almacenamiento dirigida a EMAPA confirmando la transferencia del grano.</li> </ul> <p>El Informe deberá incluir los cálculos realizados, estableciendo el monto líquido a pagar, los cálculos relacionados con las retenciones impositivas según corresponda, informando a la GAF el monto a retenerse, la solicitud de Certificación Presupuestaria (Saldo en cuenta o presupuesto) y POA.</p> <p>En base a los antecedentes, la GAF realizará el pago correspondiente.</p>
3	Efectivización del pago	Analista Contable o de Tesorería	Solicitud de Pago Documentación Adjunta	Comprobante de Ejecución C-31 o Emisión de Cheque	<p>En base a los antecedentes la GAF realizará la <b>Certificación Presupuestaria</b> con recursos de la Fte. 41 o Fte. 20, o emitirá una certificación con saldo en cuenta según sea la disponibilidad de recursos.</p> <p>Para el pago correspondiente registrará el comprobante de ejecución de gastos en favor del beneficiario final inscrito en el SIGEP o emitirá cheque de la cuenta corriente fiscal en el BUN N° 1-3094153 - EMAPA APOYO A LA PRODUCCIÓN.</p>
4	Envío de una copia de la Documentación de pago por la compra de grano	Unidad Financiera	Hoja de Ruta	Solicitud de Pago Comprobante de Ejecución C-31 o Emisión de Cheque Documentación Adjunta	Una vez que la Unidad Financiera haya efectivizado el pago por la compra de grano, deberá remitir una copia de toda la documentación a la Unidad de cartera, para su registro.
5	Registro, control y seguimiento del grano	Personal técnico GAT	Informe de Solicitud de pago	Kardex Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje	<p>El Personal Técnico de la GAT será responsable de registrar, controlar y hacer el seguimiento de todos los movimientos posteriores, mediante el Kardex y los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje - Arroz "E-EMP/UAT/P/429 R06".</li> <li>☐ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje - Maíz "E-EMP/UAT/P/429 R07".</li> <li>☐ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje - Trigo "E-EMP/UAT/P/429 R08".</li> </ul>

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq

Fecha: 19/09/16

Página 5 de 6

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/UAT/P/433
	<b>ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES</b>	Versión 1

#### 6.4. Acopio con Boletas de Recepción y Análisis.

Para el acopio de grano limpio y seco con boletas, se realizará de la misma manera que en el Procedimiento "Acopio de granos oriente" E-EMP/UAT/P/426, punto 6.4. **Carga de datos al Sistema SPIA-A de Beneficiarios, particulares y/o deudores**, el pago se realizará por boleta de recepción y análisis.

#### 7. REGISTROS.

- ☞ Carta de Oferta
- ☞ Certificación (De existencia de Grano).
- ☞ Comunicación Interna.
- ☞ Informe Técnico.
- ☞ Nota de Respuesta.
- ☞ Carta Original de Transferencia
- ☞ Acta de Conformidad.
- ☞ Comprobante de Ejecución C-31 o
- ☞ Emisión de Cheque.
- ☞ Kardex.
- ☞ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje.

#### 8. ANEXOS.

No aplica a esta versión

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS.

No aplica a esta versión.



Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 6 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------